

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 402608/05/2024; EL C. GUILLERMO CRUZ ACEVEDO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE LOCALIZADO EN 2DA. CERRADA DE NIÑOS HÉROES, LOTE No. 10, MANZANA 04, PREDIO DENOMINADO "LOS HORNOS", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUHAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: 15.00 METROS AL NORTE CON LOTE 09; 15.00 METROS AL SUR CON LOTE 11; 08.00 METROS AL ORIENTE CON CALLE; 08.00 METROS AL PONIENTE CON LOTE 07. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

528-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 34,334 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CABRERA RODRIGUEZ; COMPARECIENDO LOS SEÑORES SABINA LOAIZA GONZALEZ, VERONICA PATRICIA CABRERA LOAIZA, AIDA ARACELI CABRERA LOAIZA, ANA ANGELICA CABRERA LOAIZA, MANUEL CABRERA LOAIZA, TRINIDAD CABRERA LOAIZA Y LUCINA CABRERA LOAIZA; LA PRIMERA COMO CÓNYUGE Y LOS SIGUIENTES COMO ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., FEBRERO 26 DEL 2024.

LIC. MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 147  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1590.- 11 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **45,331**, volumen **761**, con fecha del día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CARMEN VÁSQUEZ SÁNCHEZ** que tramitó, como presunto heredero, el señor **JACOBO VARELA REYES**, en su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con la *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

56-B1.-11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 84,554 del volumen número 2,044 de fecha 6 de febrero del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ELIZABETH PÉREZ ARIAS, que otorgaron los señores JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ZALDIVAR, en su carácter de cónyuge supérstite y FRANCISCO ADRIÁN RAMÍREZ PÉREZ, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus; ambos compareciendo en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 15 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

470-A1.-11 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 84,617 del volumen número 2047 de fecha quince de febrero del año 2024, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOLEDAD GALVÁN, quien también fue conocida indistintamente con los nombres de SOLEDAD GALVÁN DE LA LUZ, SOLEDAD GALVÁN DE AGUILAR Y MA SOLEDAD GALVÁN, a solicitud de los señores FLORINA AGUILAR GALVÁN, BENJAMÍN AGUILAR GALVÁN, DEMETRIO AGUILAR GALVÁN, RENÉ AGUILAR GALVÁN, J JESÚS AGUILAR GALVÁN, ANDRÉS AGUILAR GALVÁN, CAROLINA AGUILAR GALVÁN, ELISA AGUILAR GALVÁN y CLARA AGUILAR GALVÁN, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus, todos ellos compareciendo además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

471-A1.- 11 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO TERREZ RODRÍGUEZ, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostentaba como ERNESTO TERREZ RODRÍGUEZ, ERNESTO TORRES RODRÍGUEZ, ERNESTO TERREZ, ERNESTO TERREZ R, ERNESTO TERRES RODRÍGUEZ Y ERNESTO TERRES a solicitud de los presuntos herederos señores MANUELA, ROSAURA HORTENCIA, MARIA IGNACIA, MARIO, UBALDO, JUAN, MARIA ELENA, todos de apellidos TERRES CANO y MA. TERESA, NICOLAS MIGUEL ANGEL, BLANCA ESTELA, todos de apellidos TERREZ CANO, también en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 147  
DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

475-A1.-11 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,904" de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ, JOSE LUIS CASTILLO PASTRANA, NAILIN CASTILLO PASTRANA y YANET CASTILLO PASTRANA**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA. ANTONIETA PASTRANA AGUILAR**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- **Defunción** de la autora de la sucesión, ocurrida el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- **Matrimonio** de la de cujus con el señor **JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ**.
- 3.- **Nacimiento** de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de marzo de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
Notario Público número ONCE del Estado de México.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

1600.- 12 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y OCHO**, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO FLORES MARTÍNEZ**, que otorgaron las señoras **MARÍA ANTONIA GALÁN HERNÁNDEZ** e **IRERI ZAZIL FLORES GALÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.  
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1621.- 12 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,567", del Volumen 2,357 de fecha 26 de Enero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA MARTINEZ VARGAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ; ALVARO PALEMON SANCHEZ AGUILAR, LINDA ITZAYANA SANCHEZ MARTINEZ Y ALVARO SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1627.- 12 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**130,564**", del Volumen 2,334, de fecha 09 de noviembre del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL ARRIAGA MORA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LOURDES GONZALEZ LOPEZ, ABEL, MARISOL, MIGUEL Y VICTOR DAVID, TODOS DE APELLIDOS ARRIAGA GONZALEZ.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1628.- 12 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,910", del Volumen 2,270 fecha 26 de febrero del año 2024, se dio fe de: A).- LA DECLARACIÓN que bajo protesta de decir verdad otorga el señor DANIEL PARTIDA AVALOS, asistido de los testigos que adelante se mencionan.- B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la de cujus la señora MA. PIEDAD AVALOS DÍAZ QUIEN EN VIDA UTILIZO LOS NOMBRES DE MARÍA PIEDAD AVALOS DÍAS, MARÍA PIEDAD AVALOS DE PARTIDA, MA. PIEDAD AVALOS, MA PIEDAD AVALOS, MARÍA PIEDAD DE PARTIDA, MA PIEDADD AVALOS DE PARTIDA, Y MA DE PIEDAD AVALOS DÍAZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores DANIEL Y MA DE JESÚS, AMBOS DE APELLIDOS PARTIDA AVALOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1629.- 12 y 22 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,695**", del Volumen 2,365 de fecha 06 de Febrero del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA MARÍA GUADALUPE REYES VELA. B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VELA HERNÁNDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, EL SEÑOR RAMÓN REYES GUEVARA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1630.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Enero de 2024.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER. -----

QUE MEDIANTE ESCRITURA **39,694** DEL VOLUMEN **844**, DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formalizan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios y la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO.- II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que otorgan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, de la de cujus. III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formaliza la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO. -----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 21.

480-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **64,681** de fecha **19** de **enero** de **2024**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora VICTORIA GARCÍA MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **JESÚS ALANIZ ORTIZ, MARÍA LUISA ALANÍS GARCÍA, JESÚS GABRIEL ALANÍS GARCÍA, JUAN ANTONIO ALANIZ GARCÍA, GENOVEVA ALANIZ GARCÍA, VICTORIA ALANIZ GARCÍA E IRMA ALANIZ GARCÍA**, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

483-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **32,694** de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO BECERRA OROZCO**, a solicitud de la señora **GUADALUPE IBARRA DIAZ**, (TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **MARIA GUADALUPE IBARRA DIAZ DE BECERRA Y GUADALUPE IBARRA DIAZ DE BECERRA**), en su calidad de Única y Universal Heredera, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, en compañía de la señora **MIREYA BECERRA IBARRA** quien aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 05 de marzo del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1820.- 22 marzo y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de marzo del 2024.

El suscrito Licenciado **Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,343 del Volumen 1583, de fecha 1 uno de marzo del 2024, la señora **GLORIA DURAN SERRANO** en su carácter de única y universal heredera y la señora **I SELA CALALPA DURAN** en su carácter de albacea: Iniciaron la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **SAMUEL CALALPA MIRANDA**, declarando procederán a formular el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

1821.- 22 marzo y 9 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **13,137**, Volumen **283**, de fecha 13 de marzo del año 2024, se asentó en el Protocolo a mi cargo **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ROBERTO GARCIA WINDER**, que formalizan las señoras **PATRICIA ELVIA REAL PEDRAZA**, **MARIA PATRICIA GARCIA REAL** y **MARIA ALEJANDRA GARCIA REAL**, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y las demás de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 13 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA. RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1823.- 22 marzo y 10 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5,371** del volumen ordinario número **101**, de fecha **08** de **marzo** del **2024**, Ante mí, compareció la señora **ROSARIO BERTHA FREYMANN Y MELO** (quien declara la compareciente que también es conocida social y jurídicamente con los nombres de Rosario Bertha Freymann Melo, Rosario Freymann de Schaefer y Rosario Berta Freymann Melo de Schaefer), en su carácter de única y universal heredera y albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **PAUL ANTON ADAM SCHAEFER** (quien declara la compareciente que también fue conocido social y jurídicamente con los nombres de Paul Schaefer Duemig, Paul A. Schaefer D., Paul Anton Schaefer Duemig, Paul Anton Adam Schaefer y Paul Anton Schaefer Duemig), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de marzo de 2024.

\*Realizar dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

566-A1.- 22 marzo y 10 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **36,688** de fecha 28 de febrero del año 2024, autorizada con fecha 29 de febrero del año 2024, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VERTIZ MUELLER**, que otorgan los señores **NATIVIDAD, CARLOS, MARIA IRENE y MARIA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **SOTO VERTIZ**, la señora **MARIA TERESA SOTO VERTIZ** (hoy su sucesión), por quien comparece su albacea el señor **IGNACIO VELOZ FIGUEROA** y el señor **JAVIER SOTO VERTIZ** (hoy su sucesión) por quien comparece su albacea el señor **FRANCISCO JAVIER SOTO RUEDAS**, como presuntos herederos de la mencionada sucesión, quienes declaran su conformidad para que la misma se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

567-A1.- 22 marzo y 9 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. DOMINGO HEREDIA RAMON**, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON **A) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2006**, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR SR. LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA Y POR OTRA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR EL SEÑOR **DOMINGO HEREDIA RAMON**. - **-B) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS FIDEICOMITENTE**, FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR FERMIN IRIBERRI IPARREA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." Y LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICTOR HERNANDEZ MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y POR OTRA EL SEÑOR **LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL COMPRADOR"; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE DICIEMBRE**, CON NUMERO DE FOLIO **006566**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 951, VOLUMEN 262, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991**, RESPECTO DEL DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 12,821 VOLUMEN 301, DE FECHA 16 DE JULIO DE 1991, OTORGADO ANTE DE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MAYEN ROCHA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE POR DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD OTORGAN EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO FERMIN IRIBERRI IBARRA Y "GRUPO SERVICON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO FRANCISCO JAVIER SALAS CACHO, CON LA COMPARECENCIA Y ANUENCIA DEL "BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO JORGE GOMEZ MORENO; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRO URBANO PONIENTE NÚMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA AVENIDA CENTRO URBANO, PONIENTE NUMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA MANZANA "NR GUION UNO", LOCAL NÚMERO 60, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI ZONA NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A IDENTIFICARSE COMERCIALMENTE COMO "PLAZA SOL" Y "MERCADO SOLIDARIDAD"; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESLINDE ARQUITECTONICO DEL LOCAL No. 60: AL NORTE: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL SUR: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL ORIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 61; AL PONIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 59. SUPERFICIE: 13.44 M2. EN ACUERDO DE FECHA **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILÉS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.-----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

58-B1.-13, 19 y 22 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de enero de 2024.

Que en fecha 09 de enero de 2024, José Manuel de Luis Romero (también conocido como Manuel de Luis Romero), en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ezequiel de Luis Máximo (también conocido como Esequiel de Luis Máximo), solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 632, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una Fracción del predio rustico denominado La Nopalera y Cerro de la Culebra que se localiza en la parte noreste de dicho predio, ubicada en el pueblo de San Mateo Nopala Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 2,460.00 m<sup>2</sup>; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 30.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL SUR: en dos tramos el primero de 10.00 metros y el segundo con 26.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL ORIENTE: en 60.00 metros con camino vecinal; AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 30.00 metros y el segundo en igual medida con resto del predio del que se segrega.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

497-A1.-13, 19 y 22 marzo.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCIA MONDRAGON SORIANO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 ENERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000366**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 16, VOLUMEN 321, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1994**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **23,409 VOLUMEN 889 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA TRASMISION DE DOMINIO EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE MANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, COMO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES DE LOS SEGUNDOS FIDEICOMITENTES SEGUNDOS FIDEICOMIARIOS SEÑORES ADORADA SAMBLANCAT PEREZ, DANIEL BAÑOS SANBLANCAT, FELIPE FERNANDEZ FARIÑA, ANDRES BAÑOS SANBLANCAT, CONCEPCION GARCIA NORIEGA, LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, TODOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL, QUIEN ADEMAS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO; Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA. ---B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ARQUITECTO JORGE MEJIA MACIAS Y LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS PEON CID, EN REPRESENTACION DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "EL BANCO", Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LA FRACCION "E GUION DOS" DE LA EX HACIENDA DE "LECHERIA" Y SU ANEXO DENOMINADO "EL TESORO"**, UBADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, Y LA CASA NUMERO VEINTITRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE ESMERALDA", CASA DUPLEX; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PLANTA BAJA: AL SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; AL NOR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE EN 2.925 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; AL SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL SUR-PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA ALTA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON EL TERRENO. PLANTA ALTA: SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; NOR-PONIENTE: EN 2.25 M CON SU PATIO; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE: EN 3.525 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; SUR PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 41.99 M2 CON AZOTEA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA BAJA Y EN 1.71 CON SU PATIO. PATIO DE SERVICIO: AL NOR-PONIENTE: EN 5.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; SUR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON PATIO 22. EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

500-A1.-13, 19 y 22 marzo.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 432/2022 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUAN SUAREZ JIMENEZ EN CONTRA DE MODESTA JIMENEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 006167, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 93, VOLUMEN CONTRATOS PRIVADOS, LIBRO V (CINCO ROMANO), SECCION PRIMERA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1941, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1941, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: EL SEÑOR VALENTIN JIMENEZ VENDE A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA MODESTA JIMENEZ, LA NUDA PROPIEDAD, Y A LA SEÑORA FRANCISCA SANCHEZ DE JIMENEZ EL USUFRUCTO DEL PREDIO "ORILLA DEL RIO", Y ESTAS LO COMPRAN CON CUANTO TIENE Y LE CORRESPONDE DE HECHO Y POR DERECHO, DENTRO DE SUS LINDEROS Y DIMENSIONES DETERMINADOS. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DELEGADO DE RIEGO, DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ORILLA DEL RIO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS, CON LA SEÑORA ISIDORA ROJAS; AL SUR: EN OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON MARIA PALLARES; AL ORIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS SESENTA CENTIMETROS, CON RIO DE LA EXHACIENDA SAN MATEO; AL PONIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS VEINTE CENTIMETROS, CON FRANCISCA SANCHEZ. SUPERFICIE TOTAL: HS.072/89.** EN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1735.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO****ACTA 13/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. UBALDO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 49, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 807.80 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.--

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

519-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO****ACTA 14/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. UBALDO BERNAL CANO Y RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 50, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1080.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.--

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

520-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 15/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 51, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1242.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

521-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 16/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. LUCIO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 53, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1444.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

522-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 17/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. LUCIO BERNAL CANO Y CONCEPCION BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 54, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1476.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJOS RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

523-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO**

**ACTA 18/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. CONCEPCION BERNAL CANO, JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, Y PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 55, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1622.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJOS RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

524-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.



---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO****ACTA 19/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 56, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 992.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

525-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

---

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**EDICTO****ACTA 20/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 62, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "LOMA DEL RÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

526-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.



**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

C. JUAN ANTONIO DAVILA CORREA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2630 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 MARZO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 372/2024.**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,166 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS, PROMOVIDA POR EL C. ING. JOSE LUIS GARCIA GOMEZ, APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION ELEMENTOS, LOTE 3 MANZANA 330 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 4.  
AL SURESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 2.  
AL NORESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 33.  
AL SUROESTE EN 8.00 MTS CON CALLE TEMPESTAD.  
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 27 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

60-B1.-19, 22 marzo y 3 abril.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 82 fracción III, 83, 90, 138 fracción I, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordena la notificación por edictos a **JOSÉ ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ, CLAUDIA VELÁZQUEZ CABRERA y/o QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$358.800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, sobre el aseguramiento del numerario antes citado, ordenado por el licenciado Armando Hernández Castro, agente del Ministerio Público, adscrito al tercer turno del Centro de Justicia de Texcoco, Estado de México, en fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, dentro de la carpeta de investigación **TEX/TEX/AMX/100/073651/19/03;** así mismo, hágase del conocimiento a los interesados que cuentan con el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su interés convenga respecto del numerario antes citado, en la oficina ubicada en Avenida Ejército del Trabajo, sin número, Edificio de Servicios a la Comunidad, segundo piso, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por lo que, en caso de no comparecer, el bien causará abandono a favor del Estado.

**LIC. ANGELICA GARCÍA GARCÍA.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.-RÚBRICA.**

1822.- 22 marzo y 10 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: issemym.***

### **EDICTO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

SE NOTIFICA RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO/045/2011

**C. José Francisco Hernández Hernández, Representante Legal de la Empresa "EDIFICACIONES TEOTL, S.A. de C.V."**, con motivo de la emisión de la Resolución del Procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada iniciado por la entonces Coordinación de Administración mediante el expediente 203F60300/TA/02/2014, con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 25 fracciones II y III, 29, 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la SEGUNDA RESOLUCIÓN, se le informa que: *La contratista Edificaciones Teotl, S.A. de C.V. deberá reintegrar a este Instituto la cantidad de \$ 1'629,898.02 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ni devuelto; en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le se practique la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 12.44 fracción VII del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de no ser así, se solicitará la intervención de la Procuraduría Fiscal para que por su conducto se haga efectiva la Garantía de Anticipo que entregó la contratista por este concepto.*

Así mismo se le requiere para que en un plazo no mayor a tres día hábiles siguientes al que surta efectos la notificación por edicto señale un domicilio diverso al indicado en el contrato de obra pública CO/045/2011, que se ubique dentro de esta entidad federativa; quedando apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los ESTRADOS de esta Coordinación de Administración y Finanzas, sitio ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Séptimo Piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 25 fracción II, 28 fracción III y 31 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Firma y sello.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO", ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, TOLUCA DE LERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.**

1835-BIS.- 22 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: issemym.**

### **EDICTO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

SE NOTIFICA RESOLUTIVO TERCERO RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 15/2007, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2006, ASÍ COMO LOS APARTADOS VI.2.1, VI.2.3, VI.2.4 Y VI.2.6 DEL ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO/037/2004

**C. Bernardo Julio del Valle Álvarez del Castillo, Representante Legal de la Empresa "Promotora y Constructora Géminis. S.A. de C.V."**, con motivo del Acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Coordinadora de Administración y Finanzas, derivado de la resolución del Recurso de Revisión número 15/2007, en contra de la sentencia pronunciada por el Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 25 fracciones II y III, 29, 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en apartados VI.2.1, VI.2.3, VI.2.5 y VI.2.6 del Acta Finiquito del Contrato de Obra Pública CO/037/2004, se le informa que:

EL RESOLUTIVO TERCERO RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 15/2007, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2006

*"TERCERO.- Se modifica el acta finiquito de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, declarando la validez por lo que respecta a los montos determinados por los conceptos consistentes en anticipo amortizado, sobrecosto, penas convencionales y cargos por reparaciones de defectos resultantes hasta la fecha de los trabajos realizados e invalidez de los diversos montos relativos a los intereses moratorios del anticipo no amortizado y retenciones por mora que se contiene en dicha acta. (Sic.)"*

Por lo que en términos de lo establecido en el artículo 236 y 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativos deberá reintegrar las cantidades determinadas en los APARTADOS VI.2.1, VI.2.3, VI.2.5 y VI.2.6 DEL ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO/037/2004.

#### **"VI.2.1 ANTICIPO NO AMORTIZADO**

*A la fecha de la Rescisión Administrativa del contrato de obra el saldo pendiente de amortizar por concepto de anticipos otorgados del contrato de obra CO/037/2004 es por un importe total de \$ 1'773,842.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) IVA incluido y del Convenio Número CV/150/2005 es de \$ 3'373,299.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) IVA incluido, dando un total de \$5'147,142.45 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) IVA incluido, importe al cual se le descuenta el monto total de las estimaciones de finiquito, con un importe de \$1'074,984.99 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), lo que arroja un importe final de anticipo no amortizado de \$4,072,157.46 (CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), cabe señalar que esta última amortización se impactó en las estimaciones señaladas, ya que no existe factura de cada una de ellas.*

#### **VI.2.3 SOBRECOSTO**

*La Subdirección de Obras y Mantenimiento del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estima que derivado de la rescisión administrativa decretada en contra de la Empresa*

*Constructora y Promotora Géminis, S.A. de C.V., el continuar con los trabajos de construcción del Centro Oncológico Estatal ISSEMYM, representa para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, un sobrecosto por la cantidad de \$ 1'952,484.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) IVA incluido, lo cual fue determinado en base a lo dispuesto por la fracción II del artículo 213 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, tomando como base la obra faltante por ejecutar del contrato N° CO/037/2004 y convenio CV/150/2005, más el 10% de los trabajos faltantes por ejecutar, de acuerdo al impacto inflacionario según índices publicados por el Banco de México. El cálculo de este sobrecosto se basó en la obra faltante por ejecutar, señalada en el acta de verificación de fecha 24 de octubre de 2005, el cual asciende a \$ 10'597,137.88 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) más IVA.*

#### VI.2.5 PENA CONVENCIONAL Y DEFINITIVA APLICADA

*La pena convencional y definitiva aplicada a la empresa contratista, derivada de la Rescisión Administrativa del contrato de obra y convenios adicionales es del 10% sobre el monto de la garantía de cumplimiento otorgada mediante Póliza de Fianza número 002149A70105, Inclusión Fianza número 99100 CGM DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES, Folio 701747, expedida por ING, FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA en fecha 7 de julio de 2005, con vigencia del 4 de julio de 2005 al 3 de julio de 2006 y que equivale a \$ 2'900,000.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.*

#### VI.2.6 CARGOS POR REPARACIONES

*Conforme al Acta Administrativa del 4 de julio del 2006, levantada con la participación de los representantes del Centro Oncológico Estatal ISSEMYM, la Unidad Jurídica y Consultiva, la empresa supervisora y personal de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, se detectaron fallas y defectos de la obra, en azotea, red hidráulica, Sistema de bombeo, puerta automática, chapas e identificación de circuitos en tableros eléctricos, misma que se anexa a la presente como ANEXO 7.*

*Se hizo del conocimiento de la empresa Promotora y Constructora Géminis, S.A. de C.V. que existe la necesidad de reparar los defectos que hasta la fecha han resultado de los trabajos realizados y que se describen en el Acta Administrativa de la referida fecha 4 de julio de 2006.*

*Las reparaciones han sido cotizadas a solicitud de la Subdirección de Obras y Mantenimiento por la empresa "Constructora AVIARA. S.A. de C.V., con un importe de \$230,110.40 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.) IVA incluido, en este acto, se concede a la empresa "Promotora y Constructora Géminis, S.A. de C.V." un plazo de QUINCE DIAS NATURALES, que vence el 23 de agosto del año en curso, para que realice los trabajos de reparación señalados y una vez realizados a entera satisfacción del Instituto, la cantidad que representen será descontada del importe total de tal concepto o en proporción a los trabajos realizados." (Sic.)*

Así mismo se le requiere para que en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación por edicto señale un domicilio diverso al indicado en el contrato de obra pública CO/034/2004, que se ubique dentro de esta entidad federativa; quedando apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los ESTRADOS de esta Coordinación de Administración y Finanzas, sitio ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Séptimo Piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 25 fracción II, 28 fracción III y 31 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Firma y sello.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO", ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, TOLUCA DE LERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.**

1835-BIS.- 22 marzo.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; **Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, así como el acuerdo del once de marzo del presente año, dictados dentro del expediente número DGJC/PA/208/2023**, ordenado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	ASUNTO	LUGAR Y FECHA PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	POSIBLE IRREGULARIDAD
DGJC/PA/208/2023	ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS	<p>Notificación Personal del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, emitido dentro del procedimiento número <b>DGJC/PA/208/2023</b> de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de conceder garantía de audiencia a favor de <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, con motivo de la posible irregularidad establecida.</p> <p>Notificación del acuerdo del <b>once de marzo de dos mil veinticuatro</b>, emitido dentro del procedimiento administrativo de referencia.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> En razón que por acuerdo del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó citar a <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, en términos de lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que compareciera, el once de diciembre de dos mil veintitrés, a las once horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia.</p> <p>Atento a lo anterior, el uno de diciembre de dos mil veintitrés, personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, se constituyó en el domicilio que se tiene registrado en su expediente personal del servidor público, ubicado en: <b>CALLE ARTEMISA, NÚMERO 3, COLONIA ENSUEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CUATILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740</b>, y se hizo constar lo siguiente:</p> <p><i>“Que llegué al domicilio ubicado en Calle privada Artemisa, número 3, Colonia Ensueño, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P 54740. Una vez corroborando que era el domicilio correcto procedí a tocar, atendiéndome una persona de aproximadamente veintidós años de edad, estatura de un metro con cincuenta y cinco centímetros compleción delgada, tez morena, cabello negro, cejas pobladas, ojos</i></p>	<p>En su calidad de agente del Ministerio Público, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, se encuentra obligado a acatar diversas disposiciones legales, circunstancias que no le son desconocidas desde el momento de ingreso a la Institución, en el caso concreto, en el periodo comprendido:</p> <p><b>“...PRIMERA CONDUCTA:</b> <i>El veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Licenciado ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por particulares, sede Chimalhuacán, Estado de México, probablemente no realizó determinación de aseguramiento de los objetos personales y documentos en la diligencia de búsqueda de personas, dentro de la Carpeta de Investigación NUC: CHA/AME/AMC/009/093677/2/1/04.</i></p> <p><b>FUENTE OBLIGACIONAL:</b> <i>Titulo investigación, Subtítulo determinación de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes del Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito publicado mediante Acuerdo número 10/2016 del entonces Procurador General de Justicia del estado de México, con relación al artículo 100, apartado B, fracción I, inciso h) de la Ley de Seguridad del Estado de México, y artículo 7 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</i></p> <p><b>SEGUNDA CONDUCTA:</b> <i>El veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el Licenciado ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS,</i></p>



			<p><i>medianos, nariz chata, boca grande, labios gruesos, quien dijo llamarse Arturo Salazar y al preguntarle por Andrés de Jesús Bárcenas me indico no conocerlo ya que él tenía tres meses viviendo en ese domicilio, ya que es una casa en renta y que el dueño de la casa tiene otro nombre. Motivo por el cual no fue posible realizar la presente notificación y se asienta razón para la debida constancia legal...” (SIC)</i></p> <p><b>SEGUNDO.</b> - En consecuencia, y a efecto de no conculcar garantías consagradas a favor de <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, en estricto acatamiento al principio de debida defensa, cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que comparezca el <b>CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS</b>, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, ubicadas en el tercer piso del edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, con identificación oficial vigente original y copia simple, apercibido de que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia que se le concede en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>En tales consideraciones, se debe precisar que de las bases de datos que tiene esta Dirección General Jurídica y Consultiva, se desprende la existencia de un diverso Procedimiento Administrativo DGJC/PA/164/2023 instaurado a nombre de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS de cuyas actuaciones se desprende que una vez agotadas diligencias de notificación en su domicilio y lugar de adscripción o comisión y a fin de no vulnerar derechos humanos a favor de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS se ordenó realizar una investigación pormenorizada sobre el domicilio del servidor público de mérito: por lo que con fundamento en el artículo 127 del Código Adjetivo de la materia, se ordenó girar oficios a la Directora de Atención a la Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; al Registro de Electores del Instituto Nacional Electoral, al Representante Legal de la Comisión Federal de</p>	<p><b>agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por particulares, sede Chimalhuacán, Estado de México</b>, probablemente no realizó determinación de aseguramiento de los objetos, ropa femenina y documentación en la diligencia de búsqueda de personas, dentro de la Carpeta de Investigación NUC: CHA/AME/AMC/009/093677/21/04.</p> <p><b>FUENTE OBLIGACIONAL:</b> <i>Titulo investigación, Subtitulo determinación de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes del Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito publicado mediante Acuerdo número 10/2016 del entonces Procurador General de Justicia del estado de México: con relación al artículo 100, apartado B, fracción I, inciso h) de la Ley de Seguridad del Estado de México, y artículo 7 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México...”</i></p>
--	--	--	--	---



			<p>Electricidad, y al Responsable del Área Telmex Jurídico, a efecto de solicitar su auxilio para que en caso de ser procedente informen si existe domicilio en el Estado de México, registrado a nombre de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS y sea proporcionado el mismo, lo anterior, con fines de estar en condiciones de notificarle el Citatorio a Garantía de Audiencia y continuar con el Procedimiento Administrativo, es de mencionarse que en Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México no se encontró registro del servidor público de mérito; por cuanto hace a Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y al Registro de Electores del Instituto Nacional Electoral informaron su imposibilidad de atender a la petición antes mencionada.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Atento a lo anterior, y a efecto de no vulnerar en perjuicio de <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el contenido del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo, por medio de <b>EDICTOS</b> que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, en razón de que no fue posible notificar en el domicilio y lugar de adscripción que se tienen registrados en el expediente personal de <b>ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS</b>, tal y como se desprende de la razón de notificación elaborada por personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para la práctica de dicha diligencia.</p>	
--	--	--	---	--

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ARTURO ALFONSO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

1834-BIS.- 22 marzo.